



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
A
COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES

En Angol, a 23 de mayo de 2025 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guion cuatro, representada debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509 de la comuna de Angol, por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, el **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES** personalidad jurídica sin fines de lucro, representada por doña **ESTRELLA SUÁREZ ZARABIA** en su calidad de Presidenta, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]



con domicilio en calle [REDACTED]

Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles y exponen:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle José Bunster con pasaje García Hurtado de Mendoza, de la población Siete Fundaciones, que tiene una superficie total de 322,55 m² y que se encuentra inscrito a fojas 2247 vta bajo el número 1835 del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Angol correspondiente al año 2014. El rol de avalúo del inmueble corresponde al 868-62 de la comuna de Angol.

SEGUNDO: Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 16 de fecha 13 de mayo de 2025, la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato al **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES**, por quien acepta doña **ESTRELLA SUÁREZ ZARABIA** en su calidad de Presidenta de la organización, el inmueble, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **5 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento y dictación del respectivo decreto alcaldicio, siendo requisito esencial para la vigencia de éste, que el **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES** mantenga vigente su personalidad jurídica, en



REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

caso contrario, dará derecho al municipio para poner término al contrato de comodato objeto del presente instrumento. La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término dando aviso por escrito a la comodataria, con a lo menos 30 días de anticipación, en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.-

QUINTO: Por su parte el **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad, debiendo facilitar la sede social a terceros de forma gratuita (personas jurídicas sin fines de lucro), siendo atribución de la comodataria efectuar los respectivos cobros de luz y agua correspondientes originadas por su uso.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: El **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°210012, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder del **COMITÉ DE ADELANTO LAS SIETE FUNDACIONES**.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

PERSONERÍAS: La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N°10029 de fecha 06 de diciembre del 2024 de la misma entidad. La personería del presidente doña **ESTRELLA SUÁREZ ZARABIA**, emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 23 de mayo de 2025, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición. *NBR.*



ESTRELLA SUÁREZ ZARABIA
PRESIDENTE
COMITÉ DE ADELANTO
LAS SIETE FUNDACIONES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



DEPARTAMENTO
JURIDICO
★ 15 MAY 2025 ★
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2025

DE : Secretario Municipal
A : Director de Asesoría Jurídica
Sr. John Erices Salazar
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 15 de Mayo de 2025

MEMORANDUM
N° 273

De conformidad a Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 13.05.2025 el H. Concejo Municipal, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción de Contrato de Comodato por un periodo de 5 años, entre la I. Municipalidad de Angol y el Comité de Adelanto 7 Fundaciones, por el inmueble ubicado en Villa 7 Fundaciones, el cual se utiliza como Sede Social.

Se agradecerá disponer la elaboración del Contrato de Comodato correspondiente.

Se adjunta Nota de fecha 05.05.2025 de la Pdta. de Junta del "Comité de Adelanto 7 Fundaciones", Sra. Estrella Suárez.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Le saluda atentamente;



**Álvaro Ervin
Urra Morales**

Firmado digitalmente
por Álvaro Ervin Urra
Morales
Fecha: 2025.05.15
13:55:49 -04'00'

INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

SECRETARIO MUNICIPAL

Ministro de Fe

AUM/yir

ALCALDE SANTOS
JURIDICO.



Ilustre Municipalidad de

O.I.R.S.

MUNICIPALIDAD DE ANGOL
05 MAY 2025
CORRESPONDENCIA OFICIAL

FORMULARIO SOLICITUD

LEY 19.880 (SOLICITUDES VARIAS)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombres	Estrella		
Apellidos	Suzanne Zarabie Presidenta "Comité de Adelanto		
Dirección	y Fundaciones" - Villa y Fundaciones		
Razón social (si procede)	Confección Comodato sede.		
E-mail			
Teléfono Contacto (voluntario)		Teléfono Móvil (voluntario)	[REDACTED]

Pizou-4256

INFORMACIÓN SOLICITADA:

Señale claramente la información solicitada, indicando fecha, materia, departamento o cualquier otra indicación que ayude a identificar lo solicitado.

Señor Alcalde me permite solicitar a Ud. su autorización para realizar Contratos de Comodato a nombre de la sede social ubicada en sector Villa siete Fundaciones.
Lo anterior que debe el año 2020 que comienzo la entrega de los viviendas no presentan esta documentación.
Es por ello que es necesario contar con lo indicado,
desde ya mucha gracia.

DESEO SER NOTIFICADO POR:

[REDACTED] CARTA CERTIFICADA RETIRO PERSONAL EN OIRS

FIRMA SOLICITANTE:

FECHA DE INGRESO:

GEOMAR Y
GAMBA
Pase a Concesión



2100 12